

**RESOLUCIÓN No. 2698**

( 28 MAY 2019 )

Por la cual se da cumplimiento a un fallo de Tutela y se **MODIFICA** la Resolución No.1729 del 2019, modificadas por las Resoluciones No. 2537 y No. 2624 de 2019, y la Resolución No. 2230 del 2019, mediante las cuales se convocaron las elecciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico – Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Nos. 066 de 2005, Acuerdo No. 012 de 2017, y Resolución No. 5693 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), en su literal g) del artículo 8, prevé como integrante del CONSEJO SUPERIOR de la Universidad, a un (1) Representante de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Así mismo, el literal e) del artículo 23 de la norma ibídem establece la representación de un estudiante por la Sede Central ante el CONSEJO ACADÉMICO.

Que a través de Resolución No. 5693 de 2018, se unificaron las reglamentaciones de los procesos de elección mediante voto directo de los integrantes de los sectores universitarios, para la elección de sus representantes, ante las diferentes corporaciones de la Universidad, entre las cuales está la representación de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR y CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1729 del 01 de abril de 2019, modificada por las Resoluciones No. 2537 y No. 2624 de 2019, se convocó el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8° del Acuerdo No. 066 de 2005 (Estatuto General), las cuales se reglamentaron conforme a la Resolución No. 5693 de 2018.



Que a través de Resolución No. 2459 del 09 de mayo de 2019, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2230 del 23 de abril de 2019, se convocó la Elección del Representante de los ESTUDIANTES por la Sede Central ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo No. 066 de 2005 (Estatuto General), la cual se reglamentó conforme a la Resolución No. 5693 de 2018, y se aceptaron inscritos a través de Resolución No. 2535 del 15 de mayo de 2019.

Que el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 150013333002201900085-00, accionante Herney David Montero Pinto y coadyuvante Luis Carlos Castañeda Chinome, emitió fallo el día 21 de mayo de 2019, donde Tutela los derechos fundamentales al debido proceso a elegir y ser elegido del estudiante Herney David Montero Pinto, y el derecho fundamental de petición al estudiante Castañeda Chinome. Y en consecuencia ordeno: *convocar la elección del representante de los estudiantes al Consejo Superior y al Consejo Académico de la Universidad, en una misma fecha.*

Que la administración a través de Resolución No. 2632 del 22 de mayo de 2019, suspendió el proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Comité Electoral en sesión del 27 de mayo de 2019, analizó y estudió a fondo el fallo de tutela, emitido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 150013333002201900085-00, teniendo en cuenta las recomendaciones elevadas por la Dirección Jurídica, determinó unificar las jornadas electorales para los procesos de elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior (Resolución No. 1729 de 2019 y sus modificaciones) y Consejo Académico – Sede Central (Resolución No. 2230 de 2019) que se encuentran en desarrollo, sin afectar derechos de terceros y con el tiempo para garantizar la logística necesaria, por tanto recomienda al Señor Rector en cumplimiento al fallo de tutela modificar las jornadas de votación para las convocatorias de la Resolución No. 1729 del 01 de abril de 2019 modificada por las Resoluciones No 2537 y No. 2624 de 2019, y Resolución No. 2230 del 23 de abril de 2019, mediante las cuales reglamento las elecciones de los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior y Consejo Académico – Sede Central de la

Superior y Consejo Académico – Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, dejándolas para los días sábado 13 de Julio y lunes 15 de Julio del 2019.

Que la participación en cada elección, se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta).

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. LEVANTAR** la suspensión establecida en la Resolución No. 2632 del 22 de mayo de 2019, y convocar la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico – Sede Central en una sola jornada.

**ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 2537 de 2019, de la siguiente manera:**

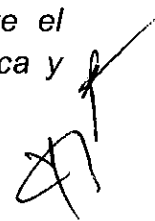
*Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:*

*Estudiantes Facultad de Estudio a Distancia: **Sábado 13 de julio de 2019, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.**, en el hall del primer piso de la Facultad de Estudios a Distancia, y en los CREADS y CERES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

*Estudiantes Sede Central y Seccionales: **Lunes 15 de Julio de 2019, con una jornada de 11:00 a.m., hasta las 8:00 p.m.**, en el hall del primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud y en las Facultades de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y Extensión Aguazul - Derecho.*

**ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 2230 del 23 de abril de 2019, de la siguiente manera:**

*Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante el **CONSEJO ACADÉMICO – SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:*



*Estudiantes Facultad de Estudio a Distancia: **Sábado 13 de julio de 2019, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.**, en el hall del primer piso de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja.*

*Estudiantes Sede Central: **Lunes 15 de Julio de 2019, con una jornada de 11:00 a.m., hasta las 8:00 p.m.**, en el hall del primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud y Programas de Extensión de Aguazul – Derecho, Ingeniería de Sistemas y Computación (Seccional Sogamoso), Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes (Seccional Chiquinquirá).*

**ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 2537 del 2019, y modificar el artículo 29 de la Resolución No. 2230 del 2019, los cuales quedarán de la siguiente manera:**

*La votación se cerrará en las jornadas anteriormente señaladas, aún si se encuentran personas haciendo fila. Cerrada la votación, los jurados antes de abrir la urna, introducirán las tarjetas electorales no utilizadas y las inservibles, en el sobre destinado para tal fin.*

**ARTÍCULO 5º. Modificar los artículos 36 de las Resolución No. 1729 del 2019, y Resolución No. 2230 del 2019, los cuales quedarán de la siguiente manera:**

*El Presidente del Comité Electoral, el día **Jueves 18 de Julio de 2019**, a las 2:30 pm., en la Sala de Juntas de la Secretaria General o donde se fije, verificará la exactitud de los escrutinios y realizará el recuento de las votaciones, además de la sumatoria de los votos por representación de candidatos. Así mismo, resolverá sobre las observaciones que se presenten en las Actas de Escrutinio Parcial, antes de emitir las actas de escrutinio general.*

**PARÁGRAFO:** *A esta verificación de escrutinios podrán asistir los testigos electorales designados, así como los candidatos aspirantes.*

**ARTÍCULO 6º.** Los demás artículos señalados en las Resoluciones No. 1729 del 01 de abril de 2019, No. 2624 de 2019, y No. 2230 del 23 de abril de 2019, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar la presente decisión a los Candidatos Aspirantes de los proceso de elección del representante ante el Consejo Superior y Consejo Académico Sede Central, y Comunidad Estudiantil, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 8°.** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

**ARTICULO 9°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **28 MAY 2013**

  
**OSCAR HERNAN RAMÍREZ**  
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaría General  
Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. – Comité Electoral  
Ricardo Bernal – Dirección Jurídica.  
Revisó: Olga Mireya García Torres – Rectoría.

